

## Estado y lucha de clases: ¿instrumento, sujeto o territorio? Una aproximación a la articulación de lo económico y lo político desde la categoría Régimen Social de Acumulación<sup>1</sup>

Sergio Saiz Bonzano<sup>2</sup>

### Resumen

Dedicaremos estas páginas a fundamentar una de las debilidades que identificamos al interior de las principales programáticas teórico-políticas que han abrevado de la categoría Régimen Social de Acumulación (RSA) para estructurar su entramado conceptual; debilidades que, por ende, se han hecho extensivas a la productividad heurística de esta noción que ha cobrado singular relevancia en la actualidad al interior de los estudios sociales argentinos: nos referimos aquí al abordaje del Estado en tanto sujeto. En ese marco, el objetivo que orientará nuestro trabajo será presentar algunas notas críticas en torno a esta problemática al interior de la Teoría de la Regulación –en su versión "parisina"–, la perspectiva del CEIL-PIETTE (CONICET) y el enfoque del CIFRA (CTA); para ello, recuperaremos y discutiremos, asimismo, algunos cuestionamientos que les han dispensado a este respecto autores que se referencian en la corriente denominada «Marxismo Abierto». Desde allí, procuraremos fundar la posibilidad de avanzar en el abordaje del *Estado en tanto territorio de la lucha de clases* a partir del vínculo co-constitutivo que mantienen lo económico y lo político, vínculo fundante de la categoría RSA.

**Palabras clave:** Régimen Social de Acumulación. Economía Política. Estado.

## Estado e luta de classes: instrumento, sujeito ou território? Uma aproximação à articulação do econômico e do político a partir da categoria Regime Social de Acumulação

### Resumo

Dedicaremos estas páginas para fundamentar uma das fraquezas que identificamos no interior do principal conjunto de ações ou estratégias teórico-político que surgiram da categoria Regime Social de Acumulação (RSA) para estruturar sua rede conceitual; fraquezas que, por isso, fez-se extensiva à produtividade heurística da noção que tornou-se singular na atualidade no que compreende os estudos argentinos: referimo-nos aqui à abordagem do Estado como sujeito. Nesse sentido, o objetivo que orientará nosso trabalho será apresentar algumas notas críticas em torno dessa problemática no interior da Teoria da Regulação –na sua versão

---

1 Presentamos aquí una versión corregida del trabajo presentado al *VI Encuentro Internacional de Economía Política y Derechos Humanos* (Centro de de Estudios Económicos y Monitoreo de las Políticas Públicas - Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, Buenos Aires: 4 al 6 de octubre de 2012), bajo el título "La categoría Régimen Social de Acumulación. Estructura y acción política al interior del conflicto capital-trabajo: construyendo una propuesta conceptual". Algunos de los elementos desarrollados sintéticamente aquí fueron analizados en profundidad en nuestra Tesis de Licenciatura en Historia (SAIZ, 2011).

2 Licenciado en Historia (Facultad de Filosofía y Humanidades - Universidad Nacional de Córdoba, Argentina). Doctorando en Historia (FFyH-UNC). Becario Doctoral CONICET. Centro de Estudios Avanzados (UNC). Actualmente investiga la configuración del régimen social de acumulación en la Argentina a partir del año 2001. Dirección postal: Pablo Ardizzone 6757 - B° Don Bosco - Córdoba Capital (Argentina) - CP: X5003DNA. Correo electrónico: quieroretruco@hotmail.com

“parisina” –, a perspectiva do CEIL-PIETTE (CONICET) e o enfoque do CIFRA (CTA); para isto, recuperaremos e debateremos, também, alguns questionamentos realizados por autores que pertencem à corrente denominada «Marxismo Aberto». Desse ponto de partida, procuraremos fundamentar a possibilidade de avançar na abordagem do *Estado como território da luta de classes*, a partir do vínculo co-constitutivo que mantém o econômico e o político, relação fundante da categoria RSA.

**Palavras-chave:** Regime Social de Acumulação. Economia Política. Estado.

### **State and class struggle: instrument, subject or territory? An approach to the link between the economic and the political from the category Social Regime of Accumulation**

#### **Abstract**

We will dedicate these pages to provide some arguments regarding one of the weaknesses that we identify inside the main theoretic and political program which have nurtured from the category Social Regime of Accumulation (SRA) in order to structure its conceptual framework; weaknesses that, consequently, have been made extensive to the heuristic productivity of this notion that has gained a significant relevance nowadays in Argentinean social studies: we refer at this point to the approach of the State as a subject. Within that framework, the objective that will orient our job will be to present some critical writings around this problem inside the Regulation Theory –in its “Parisian” version-, the CEIL-PIETTE (CONICET) perspective and the CIFRA (CTA) approach. With this purpose, we will, additionally, go back and discuss some considerations regarding this issue that authors who are part of the line of thought named “Open Marxism” have posed. From that perspective, we will attempt to found the possibility of moving on the approach of *the State as a territory of class struggle* from the constitutive connection that the economic and the political maintain; connection which is founding of the category RSA.

**Keywords:** Social Regime of Accumulation. Political Economy. State.

#### **Introducción**

La categoría *Régimen Social de Acumulación* (RSA) ha cobrado singular relevancia en la actualidad al interior de los estudios sociales argentinos, en particular orientando la periodización y el análisis al interior de la historiografía económica. Nominado también como *modo de acumulación* o *patrón de acumulación*, este concepto ha sido discutido por diversos autores (MARX 1971; BOYER, 1989 y 2007; LIPIETZ, 1997; NUN, 1987, 1988 y 1989; NEFFA, 1998 y 2008; NEFFA et al., 2010; ARCEO, 2003; BASUALDO, 2001, 2006 y 2007). No obstante, como puede advertirse en su heterogénea nominación, esta categoría fue adquiriendo diversas especificidades dentro de cada programática teórico-política a la que se incorporó, expresando las tensiones que la habitaron en sus diferentes condiciones históricas de operativización empírica.

Estas páginas procuran dar continuidad a una línea de investigación orientada a indagar en torno a la productividad heurística de la categoría RSA para el abordaje de la articulación entre estructura y acción política al interior del conflicto capital-trabajo. En ese marco nos abocamos en trabajos anteriores, por un lado, a establecer la densidad conceptual

de dicha categoría, orientando nuestra mirada hacia el modo en que ésta fue disciplinada en su contenido y extensión en sus principales formulaciones existentes; mientras que, por otro, nos dedicamos a realizar una crítica teórico-política a las programáticas que abrevaron de esta noción para estructurar su entramado conceptual. Combinados, estos dos momentos/movimientos, nos permitieron elaborar una genealogía conceptual de la categoría RSA: (re)construir su historia teórico-política, dando cuenta de las continuidades, desplazamientos y rupturas que tuvieron lugar al interior de su trayectoria (SAIZ, 2012a y 2012b).

Allí, nuestro recorrido transitó desde su emergencia vinculada a la matriz heterodoxa denominada Teoría de la Regulación (TR) — en particular su "escuela parisina" — que la configuró en sus trazos contemporáneos, deteniéndonos luego en la elaboración propia de esta noción formulada por José Nun, quien la incorporó a los estudios sociales argentinos en el marco de los debates en torno a la llamada «transición democrática». Finalmente, abordamos el modo en que la categoría RSA fue recuperada y delimitada por las dos principales corrientes locales en las que ésta ocupa un lugar central dentro de su instrumental analítico: aquella vinculada al Centro de Estudios e Investigaciones Laborales - Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo (CEIL-PIETTE) del CONICET; y aquella relacionada al Centro de Investigación y Formación de la República Argentina (CIFRA) de la CTA<sup>3</sup>.

Señalábamos en aquellos trabajos que, al momento de delinear un balance en torno a la potencialidad heurística de la categoría RSA a partir de sus formulaciones existentes, el primer elemento a destacar importa recuperar las preocupaciones medulares que dieron lugar a la conformación de la TR: la necesidad de explicar la capacidad de recomposición del modo de producción capitalista, así como la necesidad de superar las dificultades para operacionalizar dicho concepto. En este sentido, desde nuestra perspectiva, mientras el conflicto capital-trabajo define la lógica de la relación capital que estructura dicho *modo de producción* (MP)<sup>4</sup>, su modo de expresión histórica en una formación social específica tiene lugar bajo determinado RSA. De esta manera, la categoría que nos ocupa se diferencia de la

---

3 Mientras que existe relativo consenso en identificar a determinados autores (Robert Boyer, Michel Aglietta, Alain Lipietz, Benjamin Coriat entre los principales) en torno a una corriente o escuela "parisina" de la TR (BUSTELO, 1994; GASJT, 2010; GUERRERO, 2008), las perspectivas o enfoques del CEIL-PIETTE y del CIFRA referidos aquí, así como los autores que identificamos en torno a ellos, son el resultado de una reconstrucción analítica propia. Sobre los fundamentos en que nos apoyamos, así como las dificultades que entraña su nominalización como tales, véase Saiz (2011).

4 El *modo de producción capitalista* supone una configuración particular de las relaciones de producción e intercambio. Mientras que estas últimas tienen lugar bajo la forma mercantil, las relaciones de producción se fundan en una división social del trabajo determinada: la escisión de la *fuerza de trabajo* de la propiedad de los *medios de producción*. Ello da lugar a la universalización del trabajo en términos de fuerza de trabajo y, en esa medida, su subsunción al capital a través de lógicas específicas de valorización (MARX, 1971).

noción *formación social* o *formación económico-social* (FS), al tiempo que, al concretizarla, la complejiza.

Asumiendo al *MP* como una *totalidad abstracta* y al *RSA* como una *totalidad concreta*, podríamos expresar su vínculo dialéctico recuperando las precisiones metodológicas formuladas por Félix (2011, p. 37-38) quien, en torno a la "reconstrucción de lo real por medio de la abstracción", retoma aportes de Dussel y Kohan afirmando que "mientras la abstracción parte de la representación y llega a la determinación abstracta (clara pero simple), el acto dialéctico parte de esa determinación abstracta y (re)construye sintéticamente una totalidad (concreta respecto a la determinación, pero aun abstracta respecto de la 'totalidad concreta explicada')". En otras palabras, a partir de las determinaciones más simples contenidas en la totalidad abstracta que importa determinado MP, podremos reconstruir la totalidad concreta que expresa un RSA en tanto unidad de múltiples determinaciones y contradicciones, articuladas en relaciones ordenadas y con determinada jerarquía a su interior. Desde aquí, consideramos que la categoría RSA permite no sólo avanzar en el esfuerzo por operacionalizar el concepto MP, sino también contribuye a analizar y periodizar la evolución y trayectoria particulares de una FS específica.

Marcábamos allí también que la potencialidad heurística de la categoría RSA se encuentra de algún modo contenida para nosotros, al igual que para Nun (1987 y 1988), en sus dos primeros términos: *régimen social*. Así, mientras que la acumulación afirma a la tensión entre la producción social y la apropiación privada como la contradicción fundamental de nuestras sociedades contemporáneas, aquellas dos categorías importan, al interior de nuestra noción, un abordaje singularmente significativo de dicho proceso. Por una parte, el término *régimen* explicita desde el inicio la variabilidad – el carácter específico y diverso – que, en términos históricos (espacio-temporales), asume aquel proceso de (re)producción y apropiación. Al mismo tiempo, la presencia de este término al interior de su primigenia formulación regulacionista importa también, a nuestro criterio, que el mismo sugiere un abordaje que debe asumir – también desde el inicio – la condición inherentemente inestable de la acumulación, derivada de aquella contradicción fundante. Por otra parte, el segundo de esos términos afirma el carácter *socialmente estructurado* de la producción capitalista, abandonándose de esta forma cualquier dimensión teleológica en el análisis.

No obstante, resaltábamos en aquellos trabajos, asimismo, que está abierta oposición a cualquier mecanicismo economicista no mantuvo exenta a nuestra noción de cierta «ilusión funcionalista», para retomar los términos de Lipietz (1993). Dicha recaída en el estructuralismo –tan firmemente combatido por la TR– se vincula para nosotros con la relación de exterioridad que mantienen lo económico y lo político al interior del

regulacionismo parisino, cristalizada en el binomio conceptual *regulación / acumulación*. Desde nuestro punto de vista, esta dualidad se vio a su vez profundizada en su corriente local preeminente (CEIL-PIETTE), a partir de las particulares implicancias que asumió la revalorización de la política dentro de los debates en torno a la «transición democrática»: su autonomización, a partir de un abandono radical de la categoría determinación. Así, la elaboración local de nuestra noción por parte de Nun se hermanó, aunque de manera casual al parecer, con las significaciones – y debilidades – de ésta al interior de su matriz contemporánea original.

Sin embargo, el desplazamiento de la noción regulación por parte de la perspectiva del CIFRA y su reconceptualización de la noción que nos ocupa, franquea – aunque parcialmente como veremos – las debilidades señaladas, al incorporar la hegemonía como elemento estructurante al interior de proceso de acumulación. Éste acaba así por configurarse como resultante de las luchas políticas y sociales que conforman determinada estructura económico-social, en particular en relación a la composición del bloque de clases que deviene dominante en el desarrollo de aquéllas. Ello instituye, asimismo, un vínculo teórico-político entre el conflicto capital-trabajo, los bloques sociales emergentes en su desarrollo y una particular forma de Estado. La perspectiva del CIFRA logra, de este modo, superar tanto el determinismo tecnológico o productivo propio de los enfoques economicistas, como aquella relación de exterioridad entre lo económico y lo político que señalábamos. Pese a ello, la insistencia de Basualdo en considerar al Estado como sujeto parecería reinstalar, aunque en una versión más sofisticada, las contradicciones implícitas en la autonomización de la política presente en las propuestas regulacionistas.

Por nuestra parte, confiamos en que es posible liberar a la categoría RSA de las debilidades señaladas, aun cuando reconocemos su profundidad y complejidad. En los artículos de Nun que introdujeron en el medio académico local la noción que nos ocupa (NUN, 1987, 1988 y 1989), éste recupera de Wittgenstein la estructura de los «parecidos de familia» al momento de delimitar metodológicamente su indagación, orientada a conceptualizar la noción «democracia». En un abordaje similar<sup>5</sup>, nuestra lectura crítica de la noción RSA sugiere que la "plusvalía de sentido" de esta categoría radica en su "familia semántica", aquel conjunto de nociones a partir de las cuáles se configuran sus significaciones

---

5 Abordaje similar y no idéntico, en la medida que compartimos con Nun que dicho encuadre metodológico "no es una inscripción inocente [...] porque las similitudes que enuncia la noción 'democracia' [en su caso, régimen social de acumulación en el nuestro] no vienen dadas sino que se eligen y se atribuyen". No obstante, en tanto su preocupación se vincula al proceso de "transición democrática", este autor procura, mediante aquella inscripción, "fijar desde el comienzo la índole eminentemente convencional del *destino que se invoca*", afirmando por ello que "los juicios acerca de parecidos giran siempre en torno a casos que se adoptan como *paradigmáticos y respecto a los cuales se definen las semejanzas y las diferencias*" (NUN, 1987, p. 17, cursivas nuestras). En ese sentido, nuestra distancia con su enfoque radica en que no pretendemos invocar ningún destino, renunciando por ello a recurrir a cualquier tipo de "casos paradigmáticos".

teórico-políticas específicas: *lucha de clases*, *hegemonía* y *Estado*. Desde allí, explotar la potencialidad – teórica, política y metodológica – que reconocemos en la noción RSA requiere un nuevo esfuerzo por disciplinarla, aportando a su reconceptualización mediante un trabajo metódico en torno dichas nociones que dan lugar a su significación específica, así como a las formas de articulación que estas últimas mantienen entre sí al interior de esa totalidad concreta.

Reconociendo que abarcar la complejidad de esa empresa nos excede con creces en estas páginas, nos abocaremos aquí a fundamentar una de las debilidades que resaltáramos al interior de las programáticas que han abrevado de la categoría RSA y que, por ende, se han hecho extensivas a su productividad heurística: nos referimos aquí al abordaje del *Estado en tanto sujeto*. No pretendemos obviamente realizar aquí un recorrido exhaustivo en torno a los innumerables autores y desarrollos teóricos que han abordado la problemática conceptualización del Estado. Antes bien, nuestro objetivo se orientará a presentar una aproximación a ésta a partir de un conjunto de notas críticas en torno al abordaje del Estado en tanto sujeto al interior de la TR, la perspectiva del CEIL-PIETTE y el enfoque del CIFRA. Para ello recuperaremos y discutiremos, asimismo, algunos cuestionamientos que se les han señalado a este respecto desde autores que se referencian en la corriente denominada «Marxismo Abierto» (BONEFELD, 2007; BONNET, 2007a y 2007b). Desde allí, procuraremos fundar la posibilidad de avanzar en el abordaje del *Estado en tanto territorio de la lucha de clases*, a partir del vínculo co-constitutivo entre lo económico y lo político, vínculo fundante de la categoría RSA.

### **Estado y lucha de clases: ¿instrumento, sujeto o territorio?**

Aunque formulada con otras pretensiones teórico-políticas, según se proclamaba en los debates que le dieron origen, la noción *regulación* acabó configurándose – desde nuestra mirada – en una programática de la estabilidad<sup>6</sup>. Desde allí, la apuesta subyacente del regulacionismo parisino por un contractualismo renovado parece haberse reforzado por las mediaciones que operaron, al interior de la categoría que nos ocupa, las discusiones en torno a

---

6 Como señalábamos en un trabajo anterior (SAIZ, 2012b, p. 5-6), "nacida al calor del combate al funcionalismo estructuralista y preocupada por la capacidad de recomposición del capitalismo frente a las recurrentes crisis que le son inmanentes, la noción regulación parece haber revertido –en su operativización empírica– en una apuesta conceptual por un contractualismo renovado. A partir del acento regulacionista en la virtuosidad del ciclo de acumulación 'fordista' (contenida en la articulación entre su norma social de consumo y su forma salarial) para compatibilizar las demandas del capital con las exigencias del trabajo a través de la mediación estatal, el fetiche del *Estado salarial* resultante pareciera haber resuelto la contradicción entre progresos de productividad y socialización de los modos de vida. De este modo, al enfatizar el momento de la restauración del capital, la TR se habría deslizado hacia una economía política reformista que aparece, antes que como un análisis específico del conflicto entre capital y trabajo, como un programa para el consenso entre ambos elementos".

la denominada «transición democrática». Ello habría redundado, asimismo, en un sostenido y progresivo abandono teórico-político de la noción *lucha de clases*, proceso que alcanza su punto culminante en la perspectiva del CEIL-PIETTE.

Al interior de ésta, la carencia de una interpretación crítica propia del problema de la determinación y la consecuente aproximación ecléctica en el plano teórico a la dinámica de la lucha de clases (combinando citas de Marx junto a conceptualizaciones de neto corte institucionalista) y – particularmente – a la conceptualización del Estado<sup>7</sup>, redundaron en una operativización empírica funcionalista de sus categorías centrales. De este modo, las categorías *acumulación*, *regulación* y *formas institucionales*, abordadas desde las reconstrucciones históricas de esta corriente regulacionista, revirtieron así en factores ahistóricos como producto del déficit teórico que conlleva el abstraer la dinámica de contradicciones, al vincularlas a la dinámica entre regulación y acumulación y no a la lucha de clases (donde efectivamente se desarrollan). En ese marco, la categoría clases sociales dentro del regulacionismo aparece, considerada desde su uso práctico, más vinculada a los grupos de interés weberianos que a la formulación marxiana de las mismas y su teoría abierta del conflicto social.

Algunos autores identificados en la corriente “Marxismo Abierto” – como el caso de Bonnet (2007b) – hacen extensivo este último cuestionamiento a Basualdo (2001 y 2006), a quien le cuestionan su “análisis fraccionalista” del proceso de lucha de clases. En ese sentido, aquél cuestiona aquellos análisis que, tal como identifica en el caso de este último, se encuentran fundados en una concepción “meramente sociológica de las clases” –y, por extensión, de las fracciones de clase–, recayendo en una “teoría pluralista del conflicto social como un conflicto entre grupos de interés definidos de manera distributiva y organizados en grupos de presión y partidos políticos que buscan alcanzar sus objetivos organizándose mediante el poder de Estado” (CLARKE *apud* BONNET, 2007b, p. 292). En ese sentido, Bonnet señala que dichos análisis fraccionalistas conducen, en el mejor de los casos, a la pulverización de las relaciones sociales capitalistas – y de sus antagonismos inherentes – en una multiplicidad sociológica de fracciones de clase en conflicto: al otorgar centralidad a la disputa existente al interior de la burguesía en la conformación de un bloque social de poder dominante, estas interpretaciones acabarían así por desdibujar el conflicto capital-trabajo y la

---

<sup>7</sup>Ello no sólo en la medida en que – como afirman Jessop y Sum (2006) – una de las debilidades de este enfoque radica en no haber desarrollado una teoría del Estado, sino fundamentalmente en relación a dos elementos. Por un lado, la contradicción resultante de calificar al Estado como una forma estructural –al nivel de la restricción monetaria y la relación salarial por ejemplo–, al tiempo que se lo instituye finalmente como el “vector fundamental de los compromisos institucionalizados” (NEFFA et al., 2010, p. 31; BOYER, 2007); se evidencian aquí, desde nuestra mirada, las inconsistencias conceptuales derivadas de la carencia de un principio de jerarquía al interior de los componentes del modo de regulación. Por otro lado, la consecuente autonomización de la política que acaba por erigir al Estado como sujeto, situado a la vez por encima y al interior de la lucha de clases, capaz de guiar la acumulación conteniendo las crisis y aún a través de éstas (LETAMENDIA, 2009).

polarización de clases que éste expresa entre burguesía y proletariado al interior de los procesos hegemónicos. Más aún: estas perspectivas “fraccionalistas” pueden conducir, en el peor de los casos y siempre según Bonnet, a la sustitución de estas fracciones de clase en conflicto por actores individuales o grupales envueltos en pugnas conspirativas (BONNET, 2007b, p. 292-293)<sup>8</sup>.

Por nuestra parte, consideramos que el problema es algo más complejo. En primer término, reconocemos el significativo aporte de la perspectiva del CIFRA a la reconceptualización de la categoría RSA, que permitió resituar los vínculos inherentes entre acumulación, hegemonía y lucha de clases. En segundo lugar, entendemos como un acierto de esta perspectiva el haber integrado a la oligarquía como clase social al interior de su análisis, incorporando de ese modo la significativa particularidad que nuestra condición dependiente importó en el proceso de la constitución del Estado argentino (ARCEO, 2003). No obstante, y sólo en este sentido acordaremos con Bonnet, consideramos que la escasa atención prestada por CIFRA en sus interpretaciones históricas a las luchas de la clase trabajadora, abona una de las debilidades más importantes de este enfoque; ello en la medida que acaba por minimizar, de modo contradictorio con sus propias definiciones analíticas, la importancia teórico-política de esta conflictividad en la configuración y desarrollo de determinado RSA. Sin embargo, disentimos con aquél en su cuestionamiento al supuesto “fraccionalismo” en tanto consideramos que el examen riguroso de las contradicciones y disputas internas al capital – y el consecuente análisis diferenciado de sus fracciones – se presenta como ineludible y absolutamente necesario para cualquier programática teórico-política que pretenda abordar el conflicto capital-trabajo desde la perspectiva de este último.<sup>9</sup> En ese sentido, el abordaje “unitario” de Bonnet – oponiendo burguesía y proletariado como términos absolutos – desconoce la distinción entre contradicción fundamental y contradicción principal al interior del – en sus términos – modo de desenvolvimiento de la lucha de clases; e importa, con ello, tres significativas consecuencias desde nuestro punto de vista.

---

8 Bonnet señala que "el propio Basualdo parece deslizarse incluso en esta última senda cuando emplea la expresión 'comunidad de negocios' para referirse a los sectores económicos dominantes en la década de los noventa [del siglo XX en la Argentina]. Estos análisis quedan instalados, desde un punto de vista teórico, en la peor tradición empirista de la sociología económica – o en las superficialidades del periodismo económico predominante en los medios de comunicación. Y desde un punto de vista político, los análisis fraccionalistas de las hegemonías neoconservadoras en particular – ya sea la thatcherista o la menemista – remiten a orientaciones políticas populistas – ya sean nacidas en el laborismo británico o en el peronismo argentino" (BONNET, 2007b, p. 292-293, nota 287).

9 Disentimos asimismo con que el análisis de Basualdo se encuentre formulado desde una definición "sociológica de las clases", propio de aquellos abordajes que las asimilan a categorías ocupacionales o socio-económicas. Al contrario, los criterios establecidos por éste para la identificación de las diferentes fracciones del capital (que combinan origen y volumen del capital con formas diferenciales de propiedad) permiten examinar, sólidamente a nuestro criterio, las especificidades del proceso de concentración y centralización del capital al interior de determinado período histórico.

En primer término, al descartar el análisis de las disputas internas al capital, la resultante identificación necesaria entre Estado y capital termina por abonar las condiciones teóricas para un posicionamiento político que ha sido caro a las izquierdas – intelectuales y partidarias – latinoamericanas, a saber: que en tanto capitalistas, la primacía de cualesquiera de las fracciones de la burguesía al interior del proceso de acumulación capitalista es indiferente a las formas de existencia del trabajo, en la medida en que éste permanece como trabajo asalariado (alienado). Esta perspectiva, desconoce así los impactos diferenciales que tienen, por caso, la preeminencia de la fracción productiva o ficticia (financiarizada) del capital al interior de determinado RSA, en las condiciones reales de existencia de la clase trabajadora que son, recordemos, las condiciones de posibilidad de su propia lucha en contra del capital. En ese marco, coincidimos con Bonnet en que el Estado no se encuentra regido por una racionalidad independiente del proceso de acumulación; pero esta afirmación no puede significar que, en cambio, se encuentre exclusivamente subordinado a la burguesía (como mero instrumento de su dominación general): dicha racionalidad, en efecto, se encuentra regida –para utilizar sus propios términos– por el desarrollo de la lucha de clases.

En segundo lugar, subyace aquí la reducción propuesta por Bonnet del campo de aplicación de la noción hegemonía a la dominación política burguesa, por considerar –a su criterio– que ésta opción no sólo “es más adecuada desde un punto de vista teórico, sino también político. En efecto, el análisis de las políticas dominante y revolucionaria indistintamente en términos de políticas hegemónicas puede conducirnos a una concepción instrumentalista de la política. Acaso Gramsci (¿siguiendo los pasos de Lenin?) no sea plenamente ajeno a este instrumentalismo” (BONNET, 2007b, p. 127, nota 49)<sup>10</sup>.

Nuestros cuestionamientos a la reducción –formulada por Bonnet– de la hegemonía a la dominación política burguesa son diversos. Por una parte, consideramos que esta decisión teórica aleja diametralmente esta categoría del pensamiento gramsciano, al interior del cual, tal como reconoce aquél (BONNET, 2007a, p. 125-126), su uso se hace extensivo a la consideración de la estrategia política revolucionaria de las clases subalternas. Este “uso extenso” de la noción hegemonía es – a nuestro criterio – un elemento basal de su formulación gramsciana, que acaba desdibujada plenamente a partir de aquel desplazamiento. Y ello porque, por otra parte, entendemos que tal reducción condena, teórica y políticamente, a aquellas clases subalternas a una carencia absoluta de vocación de poder, en abierta contradicción con los supuestos teórico-políticos que –desde nuestro punto de vista– signaron su configuración en el pensamiento gramsciano.

10 En ese sentido, Bonnet (2007a, p. 128) coincide con la restricción propuesta por uno de los principales trabajos de Poulantzas a esta noción, cuando éste afirmaba que la misma “tiene por campo la lucha política de clases en una formación capitalista, y comprende, más particularmente, las prácticas políticas de las clases dominantes en esas formaciones”.

Resignada la hegemonía como estrategia revolucionaria, la revolución se viste finalmente de mayúsculas y singulares (“*la Revolución*”), designando un hecho antes que un proceso; un acontecimiento “absoluto” más precisamente, acontecimiento que, por cierto y en esa medida, acaba por presentarse bajo la forma de un acontecimiento continuamente aplazado, una postergación sucesivamente indefinida. En otras palabras, resignar la hegemonía como estrategia revolucionaria equivale a negar la posibilidad que las clases subalternas se constituyan en clase dirigente (o en parte de un bloque de clases políticamente dominante) a partir de la mediación del poder de Estado, configurando en ese proceso un nueva forma Estado. Cabe resaltar aquí que los autores que coinciden con esta reducción de la hegemonía a la dominación política burguesa, eluden deliberadamente sus consecuencias a nivel de la estrategia revolucionaria. En este marco, y desde nuestra lectura, aquella concesión supondría e invitaría que ésta deba desarrollarse necesariamente al margen del Estado, sin precisar de qué otro modo entonces las clases subalternas podrían devenir en clases políticamente dominantes.

En tercer lugar, la indiferencia en torno a la distinción entre contradicción fundamental y principal expresada en los cuestionamientos de Bonnet (2007a, p. 128) a los análisis “fraccionalistas”, desnuda también las significativas consecuencias que se desprenden de la indiferencia que éste autor muestra respecto a las particularidades que adquiere dicho proceso – así como el desarrollo de la acumulación en general – en formaciones sociales dependientes<sup>11</sup>. En efecto, ello es evidente si nos remitimos a la segunda restricción propuesta por este autor en el uso del concepto hegemonía, a saber: que éste “queda restringido a escalas de los Estados-Nación”. Si bien acordamos con dicha restricción en la medida en que los Estados-Nación no han sido remplazados en sus funciones teórico-políticas por una instancia supranacional, no coincidimos en absoluto con que aquéllos sean exclusivamente “territorializadores de las relaciones sociales capitalistas” globales (BONNET, 2007a, p. 130) definición que – por cierto – se hace eco de la *identificación necesaria* entre Estado y capital que la subyace. Según Bonnet, “la hegemonía a escala de los estados nación particulares, debe entenderse, entonces, como la territorialización política, en las fronteras de esos Estados-Nación, de luchas y relaciones de fuerza entre clases vigentes a escala internacional” (BONNET, 2007a, p. 129). El Estado, en suma, aparece como una mera cadena de

---

11 Como señala Aricó (1998, p. 140), “la singularidad latinoamericana no pudo ser comprendida por dicho movimiento [socialista] no tanto por el ‘eurocentrismo’ de éste como por la singularidad de aquélla. La condición ni periférica ni central de los Estados-nación del continente; el hecho de haber sido el productor de un proceso al que gramscianamente podríamos definir como de revolución ‘pasiva’: el carácter esencialmente *estatal* de sus formaciones nacionales; el temprano aislamiento o destrucción de aquellos procesos teñidos de una fuerte presencia de la movilización de masas, fueron todos elementos que contribuyeron a hacer de América Latina un continente ajeno a la clásica dicotomía entre Europa y Asia que atraviesa la conciencia intelectual europea desde la Ilustración hasta nuestros días”.

transmisión; una estructura cuya función consiste en trasladar o efectivizar un conjunto de relaciones que se encuentran constituidas (por) fuera de sí.

Desde nuestro punto de vista, nos encontramos aquí con una de las variantes de las perspectivas instrumentalistas del Estado. A pesar de su combate retórico contra la formulación clásica de aquéllas<sup>12</sup> y situándose en las antípodas de sus presupuestos teórico-políticos, Bonnet acaba finalmente por asumir al Estado como mero instrumento de la dominación política burguesa; este último es, desde nuestra perspectiva, el contenido específico de aquella referencia a las "luchas y relaciones de fuerza entre clases vigentes a escala internacional".

Coincidimos no obstante con Bonnet (2007a, p. 129) en que "las clases, la lucha de clases y las relaciones de fuerza entre las clases son, asimismo, globales por definición y devienen cada vez más globales con ese desarrollo histórico del capitalismo". Sin embargo, al conceptualizar desde allí al Estado como "territorializador de las relaciones sociales capitalistas", este autor subvierte especulativamente, a nuestro criterio, los términos reales de aquel desarrollo histórico, en un movimiento propio de las "conversiones místicas" hegelianas que Marx objetara con insistencia. Y ello en la medida en que si bien las relaciones de clase capitalistas son globales por definición, ellas no se constituyen desde la globalidad –universalidad– para luego subjetivarse –particularizarse a nivel de cada Estados-Nación–. Por el contrario, dichas relaciones de clase se constituyen y reproducen históricamente al interior del Estado-Nación que es, tal como lo señalara este autor en relación a la inexistencia de una entidad supranacional que lo sustituyera, el garante de la relación fundamental de propiedad en la que se fundan esas mismas relaciones de clase.

Cabe aquí señalar que esta variante de la perspectiva instrumentalista del Estado, acaba por coincidir finalmente con aquella que –como en el caso del regulacionismo o la perspectiva del CIFRA– lo sustantiviza. Así, mientras que Bonnet (2007b, p. 308, cursivas nuestras) afirma que "la capacidad de intervención del Estado capitalista debe medirse en términos de *su capacidad de dominación sobre los trabajadores*, y no de su capacidad de regulación del mercado capitalista", Basualdo (2007, p. 8, cursivas nuestras) por su parte sostiene que el Estado se presenta como "*un sujeto social y económico más*, que garantiza las relaciones capitalistas de producción pero está desvinculado tanto de los trabajadores como de los capitalistas". En otras palabras, Bonnet incurre, siempre desde nuestro punto de vista, en la variante inversa del "fetichismo" que critica en Basualdo (implícito, según aquél, en su contraposición entre Estado y mercado), al identificar ambas mediaciones –ciudadanía y

---

12 Nos referimos a las perspectivas que postulan que el objetivo de toda estrategia revolucionaria se restringe a la conquista del «poder del Estado» (identificando ambos términos, o –lisa y llanamente– reduciendo el primero al segundo) y la instauración posterior de la «dictadura del proletariado».

dinero respectivamente– como "estrategias de la burguesía". Ello lo conduce, finalmente, a concordar con O'Donnell (autor a cuya crítica destina varias páginas; BONNET, 2007b, p. 36–51), y por extensión con Basualdo (2007, p. 8), en definir al Estado como el garante de la reproducción continua de las relaciones de clase capitalistas. Tal como adelantáramos, el Estado acaba finalmente por instituirse como sujeto en ambas perspectivas: autónomo en el enfoque regulacionista y la perspectiva del CIFRA; heterónimo en el caso de Bonnet.

Las implicancias que, desde nuestra mirada, tendría aquella propuesta que formuláramos en relación a recuperar el "uso extenso" de la noción hegemonía, nos distanciarían de ambos abordajes. En ese sentido, no se trata para nosotros de lograr identificar la "locación estructural" particular del Estado, ni de postular una supuesta «autonomía relativa», así como tampoco de resignarlo políticamente a partir de su abordaje teórico como un mero instrumento de dominación burguesa. Antes bien, consideramos que es posible superar las limitaciones teórico-políticas subyacentes al abordaje del Estado como sujeto (autónomo o heterónimo), mediante una reconceptualización orientada – recuperando críticamente los aportes de Gramsci (1980) y Poulantzas (2005) – por la siguiente hipótesis: tanto el Estado como la organización del proceso de trabajo compartirían una cualidad sustancial, constituyéndose ambos como territorios de la lucha de clases en los que se libra el combate en torno a la explotación y la dominación (desde nuestro punto de vista, fenómenos concurrentes y no lógicamente sucesivos). Desde allí, entonces, el Estado debería asumirse, antes que como instrumento por el cual se opera la "territorialización de las relaciones antagónicas inherentemente globales", o como sujeto que –guardando autonomía del capital y el trabajo– reproduce la relación de clase, como un espacio que se configuraría históricamente a partir de la disputa estratégica que a su interior libran diferentes clases y fracciones en torno a la configuración y la direccionalidad del proceso de producción.

### **A modo de epílogo**

La línea de trabajo sugerida en torno a conceptualizar el Estado como territorio de la lucha de clases, nos acercaría a Féliz y Pérez (2004) cuando estos afirman que los cambios en las formas sociales son resultantes y expresión del conflicto de clases. Desde aquí estos sostienen que "las formas institucionales deberían ser entendidas como mecanismos a través de los cuales las relaciones de producción e intercambio se encuentran subordinadas a la lucha en torno a la reproducción de las relaciones [de clase] capitalistas" (FÉLIZ y PÉREZ, 2004, p. 182-183). Este es también el sentido que cobran para nosotros las expresiones de Gramsci cuando afirma que tanto la unidad de las clases dominantes como de las subalternas requiere

de la mediación del Estado, en la medida en que toda disputa en relación a la organización del proceso de trabajo sólo lograría realizarse como universal a través de la conquista de este segundo territorio<sup>13</sup>. En otras palabras: al igual que las clases dominantes, las clases subalternas no podrían realizarse sin devenir Estado, afirmación que cuestionaría nuevamente aquella identificación necesaria entre Estado y Capital<sup>14</sup>.

Al tiempo que, como resulta evidente, esta redefinición discute con las expresiones de Neffa –dentro de la perspectiva del CEIL-PIETTE– de las que se desprende que puede tener lugar la acumulación sin hegemonía<sup>15</sup>, nuestra propuesta disiente también con el enfoque de Bonnet (2009), quien posiblemente caracterizaría nuestra posición teórico-política de “populista” –adjetivación de fuerte contenido peyorativo en su caso– señalándonos de que la misma “descansa, naturalmente, en una concepción ingenua del Estado capitalista como una *arena de disputa política neutra* [...] y conduce a una fuerte integración que pone en peligro la autonomía de estas organizaciones y de las luchas sociales que protagonizan ante el Estado” (BONNET, 2009, p. 17, cursivas nuestras). En ese sentido debemos precisar que nuestra propuesta no desconoce que, en tanto territorio, éste se configura como “un verdadero campo de fuerzas cuya aceleración es desigual”, para retomar las expresiones del geógrafo Milton Santos (1990, p. 138); de este modo, si aquél se presenta como “una condición eficaz y activa de la realización concreta de los modos de producción y de sus momentos” (SANTOS, 1990, p. 155), ello ocurriría sólo en la medida que su propia configuración se encuentra determinada por el desarrollo de la lucha de clases que tiene lugar a su interior. En otras palabras, la “fuerza inercial” subyacente a las configuraciones históricas capitalistas del Estado, fundadas en su condición de garante de la relación de propiedad, inhabilitan el asumirlo como una “arena neutra de disputa”; pero ello no supone, no obstante, su identificación necesaria con el capital, en la medida en que las variaciones de dichas configuraciones son resultado del conflicto capital-trabajo.

---

13 Ello en tanto la constitución de cualquier hegemonía política requiere para Gramsci (1981, p. 89; 2001, p. 182) la mediación del Estado. En ese sentido, éste afirmó tanto que “la unidad histórica de las clases dirigentes ocurre en el Estado y la historia de aquéllas es esencialmente la historia de los Estados y de los grupos de Estados”; como así también que “las clases subalternas, por definición, no están unificadas y no pueden unificarse mientras no puedan convertirse en “Estado””.

14 Con ello no afirmamos que las relaciones de poder tengan lugar exclusivamente al interior del Estado, ni que todas ellas mantengan necesariamente un vínculo radial con éste. En cambio, nuestras reflexiones nos inducirían a que –consideradas desde la crítica a la economía-política– éstas se encuentran articuladas por la contradicción fundamental entre producción social y apropiación privada. De allí que, antes que sostener que toda relación de poder *es* una relación de clase, deberíamos postular que existe un *carácter clasista al interior de toda relación de poder*.

15 “Los sectores empresariales dominantes que jugaron un papel estratégico [en el establecimiento de la convertibilidad argentina...] se fracturaron y no tomaron la iniciativa para constituir un bloque hegemónico [...]”; “[...] falta de un bloque hegemónico liderado por una burguesía innovadora con un proyecto industrial de largo plazo [...]” (NEFFA, 2008, p. 148).

Así, en tanto la explotación del trabajo por parte del capital emerge como un resultado de la lucha de clases, la liberación del trabajo de su condición alienada sólo puede ser –tal como afirmaba Marx– resultado de la misma lucha de clases. En tanto ya no se configura como un topos estructural ni como un sujeto (ya sea autónomo o heterónimo), podríamos afirmar, parrafaseando a Bonefeld (2007)<sup>16</sup>, que el Estado –en tanto territorio– no sería ya un simple medio para la reproducción de las relaciones de clase, ni se encontraría tampoco por encima de la relación de clase: existiría más bien *en y por medio* de las relaciones de clase que tienen lugar a su interior. Así considerado, no sólo el Estado se desarrollaría a través de la lucha de clases sino – más bien – ésta sería un momento constitutivo del Estado.

## Referencias

ARCEO, Enrique. *Argentina en la Periferia próspera: Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación*. Buenos Aires: UNQ / FLACSO / IDEP, 2003

ARICÓ, José. *Marx y América Latina*. Buenos Aires: Catálogos, 1988.

BASUALDO, Eduardo. *Sistema Político y modelo de acumulación en la Argentina. Notas sobre el transformismo argentino durante la valorización financiera (1976-2001)*. Buenos Aires: UNQ / FLACSO / IDEP, 2001.

\_\_\_\_\_. La reestructuración de la economía argentina durante las últimas décadas de la sustitución de importaciones a la valorización financiera. In: BASUALDO, Eduardo; ARCEO, Enrique (Comp.) *Neoliberalismo y sectores dominantes: Tendencias globales y experiencias nacionales*. Buenos Aires: CLACSO, 2006. P. 123-177.

\_\_\_\_\_. Concepto de patrón o régimen de acumulación y conformación estructural de la economía. Documento de Trabajo N° 1, Maestría en Economía Política Argentina. Buenos Aires: FLACSO, 2007.

BONEFELD, Werner. El capital como sujeto y la existencia del trabajo. In: BONEFELD, W., BONNET, A., HOLLOWAY, J., TISCHLER, S. (Comp.). *Marxismo abierto: Una visión europea y latinoamericana*. Vol. II. Buenos Aires: Herramienta / Universidad Autónoma de Puebla, 2007.

BONNET, Alberto. El concepto de hegemonía a la luz de las hegemonías conservadoras, *Nuevo Topo: Revista de historia y pensamiento crítico*, n. 4, setiembre-octubre, 2007a.

---

<sup>16</sup> Al cuestionar la fetichización del capital en la que a su criterio recae la perspectiva regulacionista, Bonefeld (2007, p. 68-69) reafirma la centralidad de la relación de clase y, en ese sentido, expresa que "entender el trabajo como existencia constitutiva en el concepto capital comporta entender la forma social en y por medio de una práctica humana dividida en clases. No es que la relación de clases simplemente irrumpa desde el afuera en la relación de capital durante una crisis del capital. La relación capital no está por encima de las relaciones de clase, sino que existe dentro y por medio de las relaciones de clase. La lucha de clases no es un simple medio para la reproducción de la relación capital [...]. La explotación capitalista del trabajo no está por encima de la relación de clase, sino que está más bien en y por medio de las relaciones de clase" (2007).

- \_\_\_\_\_. *La hegemonía menemista: el neoconservadurismo en Argentina, 1989-2001*. Buenos Aires: Prometeo, 2007b.
- \_\_\_\_\_. Elementos para el análisis de las relaciones entre el Estado y las luchas sociales recientes en América Latina. *Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos*. Rio de Janeiro, 11 al 14 de junio 2009.
- BOYER, Robert. *La teoría de la regulación: un análisis crítico* Buenos Aires: CEIL-CONICET / CREDAL-CNRS / Hvmantitas, 1989.
- \_\_\_\_\_. *Crisis y regímenes de crecimiento: una introducción a la teoría de la regulación*. Buenos Aires: Miño y Dávila / CEIL-PIETTE-CONICET, 2007.
- BUSTELO, Pablo. El enfoque de la regulación en economía: una propuesta renovadora. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, n. 4. Madrid: Editorial Complutense - Universidad Complutense de Madrid, 1994.
- FÉLIZ, Mariano. *Un estudio sobre la crisis en un país periférico: la economía argentina del crecimiento a la crisis, 1991-2002*. Buenos Aires: El Colectivo, 2011.
- FÉLIZ, Mariano; PÉREZ, Pablo Ernesto. Conflicto de clase, salarios y productividad. Una mirada de largo plazo para la Argentina. In: BOYER, Robert; NEFFA, Julio César (Coords.) *La economía argentina y su crisis (1976-2001): visiones institucionalistas y regulacionistas*. Buenos Aires: Miño y Dávila / Caisse de Dépôts et Consignations / CEIL-PIETTE-CONICET, 2004. p. 175-219.
- GAJST, La escuela francesa de la regulación: una revisión crítica. *Visión de Futuro*, año 7, n.1, v. 13, p. 31-45 enero – junio, 2010.
- GRAMSCI, Antonio. *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el estado moderno*. Madrid: Nueva Visión, 1980.
- \_\_\_\_\_. *Cuadernos de la cárcel*, Tomo 2 (Cuadernos III al V). México: Era, 1981.
- \_\_\_\_\_. *Cuadernos de la cárcel*, Tomo 6 (Cuadernos XX al XXIX). México: Era, 2001.
- GUERRERO, Diego. *Historia del pensamiento económico heterodoxo*. Buenos Aires: Razón y Revolución, 2008.
- JESSOP, Bob; SUM, Ngai-Ling. *Beyond the regulation approach putting capitalist economies in their place*. Cheltenham: Edward Elgar, 2006.
- LETAMENDIA, Francisco. *Estructura política del mundo del trabajo: fordismo y posfordismo*. Madrid: Tecnos, 2009.
- LIPIETZ, Alain. From althusserianism to Regulation Theory. In: KAPLAN E.; SPRINKER, M. *The althusserianism legacy*. Londres: Verso, 1993.
- \_\_\_\_\_. *Elegir la audacia. Una alternativa para el Siglo XXI*. Madrid: Trotta, 1997.

- MARX, Karl. *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política*. Buenos Aires: Siglo XXI, 1971.
- NEFFA, Julio César. *Modos de regulación, regímenes de acumulación y sus crisis en Argentina (1880-1996)*. Buenos Aires: Eudeba / PIETTE-CONICET / Asociación Trabajo y Sociedad, 1998.
- \_\_\_\_\_. Evolución del modo de desarrollo argentino y su impacto sobre la relación salarial: un enfoque de largo plazo desde la teoría de la regulación. In: NEFFA, Julio César; TOLEDO, Fernando C. (Coords.): *Interpretaciones heterodoxas de las crisis económicas en Argentina y sus efectos sociales*. Buenos Aires: Miño y Dávila / CEIL-PIETTE-CONICET, 2008.
- NEFFA, Julio César et. al. *Contribuciones al estudio del trabajo y el empleo desde la teoría de la regulación: un marco teórico para estudiar los modos de desarrollo y su impacto sobre el empleo*, Documento de Trabajo n. 4. Buenos Aires CEIL-PIETTE-CONICET, 2010.
- NUN, José. Prefacio. In: NUN, José; PORTANTIERO, Juan Carlos (Comps.) *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur, 1987.
- \_\_\_\_\_. La legitimidad democrática y los parecidos de familia: notas preliminares. *Zona Abierta*, n. 46-47, p. 189-222, 1988.
- \_\_\_\_\_. Algunas exploraciones teóricas en torno a las transiciones democráticas. In: *La rebelión del coro: Estudios sobre la racionalidad política y el sentido común*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1989. p. 11-24
- NUN, José; PORTANTIERO, Juan Carlos (Comps.) *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur, 1987.
- POULANTZAS, Nicos. *Estado, poder y socialismo*. México: FCE, 2005.
- SAIZ, Sergio. *Régimen social de acumulación: estructura y acción al interior del conflicto capital-trabajo - aportes para el estudio de la convertibilidad argentina*. Alemania: Editorial Académica Española, 2011.
- \_\_\_\_\_. Régimen Social de Acumulación: hacia una genealogía conceptual. *V Jornadas de Economía Crítica*. 23 al 25 de agosto, 2012a. Bs. As.
- \_\_\_\_\_. Régimen Social de Acumulación: densidad conceptual y programáticas teórico-políticas". *III Congreso Latinoamericano de Historia Económica / XXIII Jornadas de Historia Económica*. 23 al 27 de octubre. San Carlos de Bariloche: Universidad Nacional del Comahue, 2012b.
- SANTOS, Milton. *Por una geografía nueva*. Barcelona: Espasa Universidad, 1990.